

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN<sup>1</sup> DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE CÓRDOBA” (CONTR.: 2025/ 486161)**

En la ciudad de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **Dº. Agustín López Ortiz**, en su calidad de Delegado Territorial de Economía, Hacienda y fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba (C.I.F S4111001F), en nombre y representación de la misma y en virtud de la competencias otorgadas por la Disposición Adicional Primera del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA extr. n.º 28 de 11 de agosto).

De otra parte, **Dº. Ryan Hughes**, con N.I.E. Y8356822Q<sup>2</sup>, actuando en nombre y representación de Organización y Guarda de Archivos, S.L (DocLand), con N.I.F. nº B29890563, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía D. Leopoldo López-Herrero Pérez, mediante escritura de fecha 19 de mayo de 2022, bajo el nº 2696 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Delegado Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba de fecha 16 de julio de 2025.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por el Servicio Jurídico Provincial de Córdoba con fecha 21 de julio de 2025 (Informe n.º SJP-CO 2025/80).

**TERCERO.-** La Intervención Provincial de Córdoba de la Junta de Andalucía, con fecha 22 de septiembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		28/11/2025 11:10:53	PÁGINA: 1 / 8
RYAN HUGHES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2NiZGU3MGizZjA4NWMSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 23 de septiembre de 2025, por importe de ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco euros con veinticuatro céntimos (85.885,24 euros), IVA excluido.

**QUINTO.-** El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 23 de septiembre de 2025.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba de fecha 6 de noviembre de 2025, a la empresa Organización y Guarda de Archivos, S.L (DocLand).

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de Córdoba de la Junta de Andalucía con fecha 12 de noviembre de 2025.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

#### PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. **Ryan Hughes**, en nombre y representación de Organización y Guarda de Archivos, S.L (DocLand) se compromete a la realización del contrato SERVICIO DE CUSTODIA Y GESTIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE CORDOBA (CONTR.: 2025/ 486161), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
  - La ampliación de 100 metros lineales disponibles para nueva documentación sin coste adicional para la administración.
  - Realizar 40 préstamos urgentes durante la duración inicial del contrato en un máximo de 24 horas desde solicitud, sin coste adicional para la administración.
  - Implementar en la aplicación informática requerida en el PPT, funcionalidad para consultas de unidades documentales compuestas (expedientes) on-line.
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

2

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		28/11/2025 11:10:53	PÁGINA: 2 / 8
RYAN HUGHES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2NiZGU3MGizZjA4NWMSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Prohibición de uso de papel: En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes etc. de los servicios prestado, se realizarán por el contratista en formato digital y se emitirán vía telemática, a fin de evitar en lo posible el uso del papel y por tanto evitando la generación de residuos, el consumo de los recursos naturales y los problemas de contaminación que lleva aparejada la producción de papel. Esta condición se acreditará mediante seguimiento del responsable del contrato.

- Recogida selectiva de residuos: La adjudicataria estará obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados como consecuencia de la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondiente, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. La adjudicataria deberá acreditar dicha obligación, mediante una declaración expresa responsable que entregará al órgano de contratación junto con la primera factura.

- Puesta a disposición de toda la documentación gestionada en formato electrónico: A la finalización del contrato, la empresa contratista deberá poner a disposición de esta Delegación Territorial en Córdoba y, en su caso, de la empresa adjudicataria de un nuevo contrato, toda la información contenida en la base de datos generada, así como copia de todos los documentos escaneados perfectamente asociados a los registros de la misma, en soporte físico seguro (disco duro, DVDs,...) y en formato electrónico de archivo (XML o equivalente) que pueda ser exportado a las aplicaciones más comunes en el mercado de gestión de bases de datos y, en concreto, al Sistema de Información de Archivos de la Junta de Andalucía – @rchivA. Esta condición se acreditará mediante acta de recepción de los soportes y archivos por la persona responsable del contrato.

- Designación de un Punto o Persona de Contacto (POC) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado.

- Cumplir las obligaciones de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

- Obligación de indicar si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, tal y como se establece en el apartado 16.E) del anexo I del PCAP.

#### **SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago**

El precio máximo del contrato es de ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco euros con veinticuatro céntimos (85.885,24 euros), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de dieciochomil treinta y cinco euros con noventa y un céntimos (18.035,91 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de ciento tres mil novecientos veintiún euros con quince céntimos (103.921,15 euros)<sup>3</sup>.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del Anexo I del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

<sup>3</sup> En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA<sup>3</sup> 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		28/11/2025 11:10:53	PÁGINA: 3 / 8
RYAN HUGHES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2NiZGU3MGlzJjA4NWMSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2026 (12 meses)	3100020000 G/ 12S/22704/14 2026	52.634,68	11.053,28	63.687,96
2027 (12 meses)	3100020000 G/ 12S/22704/14 2027	33.250,57	6.982,62	40.233,19

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:<sup>4</sup>

	Precio Unitario Ofertado IVA excluido (euros)
Custodia cajas normalizadas (unidades de instalación/cajas)	0,08 €
Custodia cajas matrículas (unidades de instalación/cajas)	0,06 €
Nueva documentación: Traslado, descripción y organización documentación (unidades de instalación/cajas)	1,50 €
Traslado inicial (1º año) (unidades de instalación/cajas)	0,70 €
Préstamos (unidades documentales compuestas/expedientes)	2,00 €
Petición de matrículas (n.º matrículas formato digital)	0,20 €

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios<sup>5</sup>.

### TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, iniciándose 1 de diciembre de 2025 o al día siguiente de la fecha de formalización del contrato en que caso de que ésta fuera posterior a aquella .

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 12 meses.

<sup>4</sup> Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

<sup>5</sup> En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		28/11/2025 11:10:53	PÁGINA: 4 / 8
RYAN HUGHES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2NiZGU3MGizZjA4NWMSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **CUARTA.- Garantía definitiva**

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa/persona contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 27 de octubre de 2025, una garantía definitiva<sup>6</sup> por importe de cuatro mil doscientos noventa y cuatro euros con veintiséis céntimos ( 4.294,26 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001140165174, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

#### **QUINTA.- Plazo de garantía**

El plazo de garantía del contrato es de 1 mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

#### **SEXTA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

#### **SÉPTIMA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

#### **OCTAVA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### **NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

<sup>6</sup> Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		28/11/2025 11:10:53	PÁGINA: 5 / 8
RYAN HUGHES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2NiZGU3MGizZjA4NWMSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



A este respecto, y en lo que a condiciones especiales de ejecución del contrato se refiere, el incumplimiento de las siguientes condiciones del contrato tendrá como consecuencia, de conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 11 del Anexo I del PCAP, la imposición de las penalidades recogidas en el referido Anexo para el incumplimiento de condiciones especiales de ejecución no calificadas como esenciales:

- Prohibición de uso de papel:

En la ejecución del contrato las comunicaciones formales, documentos, resúmenes, informes etc. de los servicios prestado, se realizarán por el contratista en formato digital y se emitirán vía telemática, a fin de evitar en lo posible el uso del papel y por tanto evitando la generación de residuos, el consumo de los recursos naturales y los problemas de contaminación que lleva aparejada la producción de papel.

- Recogida selectiva de residuos:

La adjudicataria estará obligada a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados como consecuencia de la ejecución del contrato. Asimismo, deberá retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondiente, o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. La adjudicataria deberá acreditar dicha obligación, mediante una declaración expresa responsable que entregará al órgano de contratación junto con la primera factura.

#### **DÉCIMA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

1ª.- Obligación de poner a disposición de esta Delegación Territorial en Córdoba y, en su caso, de la empresa adjudicataria de un nuevo contrato, toda la información contenida en la base de datos generada, así como copia de todos los documentos escaneados perfectamente asociados a los registros de la misma, en soporte físico seguro (disco duro, DVDs,...) y en formato electrónico de archivo (XML o equivalente) que pueda ser exportado a las aplicaciones más comunes en el mercado de gestión de bases de datos y, en concreto, al Sistema de Información de Archivos de la Junta de Andalucía – @rchivA

2ª.- Obligación de designar de un Punto o Persona de Contacto (POC) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado, que cuente con el apoyo de los órganos de dirección, y que canalice y supervise, tanto el cumplimiento de los requisitos de seguridad del servicio que presta o solución que provea, como las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes para el ámbito de dicho servicio

3ª.- Obligación de cumplir con las medidas establecidas en el apartado 16.E) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sometiéndose así a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos

4ª.- Obligación de indicar si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		28/11/2025 11:10:53	PÁGINA: 6 / 8
RYAN HUGHES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2NiZGU3MGizZjA4NWMSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



#### **DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos**

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

#### **DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

#### **DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual**

*Modelo de formalización electrónica de contrato*

7

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		28/11/2025 11:10:53	PÁGINA: 7 / 8
RYAN HUGHES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2NiZGU3MGizZjA4NWMSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas<sup>7</sup>, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

**DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente**

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA/PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Agustín López Ortiz

Fdo.: Ryan Hughes



<sup>7</sup> Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		28/11/2025 11:10:53	PÁGINA: 8 / 8
RYAN HUGHES			
VERIFICACIÓN	nqZ7MY2NiZGU3MGizZjA4NWMSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	